

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****8589***Judici verbal 112/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 304/14

En Ibiza, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el n° 112/2014, a instancias de la mercantil Cardomore, S.A., representada por la Procuradora D.ª Buenaventura Cuco Josa y asistida por el Letrado D. Francisco Sancho Jaraiz, contra la mercantil Gruphotel Diecisiete, S.L., en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana por expiración de plazo.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Cardomore, S.A., contra la mercantil Gruphotel Diecisiete, S.L.:

1.-Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de industria celebrado entre las partes en fecha 18 de diciembre de 2013 y que se refiere a un bloque de apartamentos denominados Regina Park, sitos en la calle Pablo Picasso, n.º 18. de Playa den Bossa, Ibiza.

2.- Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GRUPHOTEL DIECISIETE S.L. , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

